



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Lunes, 3 de abril de 1995

Núm. 40

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS LOCALES

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/94, que se instruye en esta Recaudación contra D. JULIAN GOMEZ FERNANDEZ, por débitos a la Hacienda Municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1995, la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese a quien este expediente se refiere que los bienes embargados por esta Recaudación, según diligencia de fecha 1 de junio de 1994, han sido valorados por funcionario técnico de los Servicios Agropecuarios de esta Diputación Provincial en la cantidad de 676.975 pesetas, seiscientas setenta y seis mil novecientas setenta y cinco pesetas y que responde al siguiente detalle:

—Finca rústica sita en el término municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), al pago de «La Escuela», parcela número 32, del polígono 19, de una superficie de 2-08-30 Has.».

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio del citado deudor, requiriéndole para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le

sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación de procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.6 del citado Reglamento.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada podrá presentar tasación contradictoria en el plazo de los quince días siguientes al anteriormente señalado.

Contra el acto notificado pueda interponerse recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco (Palencia), según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del repetido Reglamento.

Palencia, 23 de marzo de 1995. — El Recaudador: Angel Garrido Revilla.

1360

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/94 que se instruye en esta Recaudación contra DOÑA EDUVIGIS GOMEZ FERNANDEZ, por

débitos a la Hacienda Municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1995, la siguiente:

«*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese a quien este expediente se refiere que los bienes embargados por esta Recaudación, según diligencia de fecha 1 de junio de 1994, han sido valorados por funcionario técnico de los Servicios Agropecuarios de esta Diputación Provincial en la cantidad de 628.845 pesetas, seiscientas veintiocho mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas y que responden al siguiente detalle:

—Finca rústica sita en el término municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), al pago de «La Solana», parcela número 65 del polígono 15 de una superficie de 2-37-30 hectáreas».

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio del citado deudor, requiriéndole para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.6 del citado Reglamento.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada podrá presentar tasación contradictoria en el plazo de los quince días siguientes al anteriormente señalado.

Contra el acto notificado pueda interponerse recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco (Palencia), según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del repetido Reglamento.

Palencia, 24 de marzo de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1359

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 91/94, que se instruye en esta Recaudación contra D. MARIANO GOMEZ FERNANDEZ, por débitos a la Hacienda Municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1995, la siguiente:

«*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese a quien este expediente se refiere que los bienes embargados por esta Recaudación, según diligencia de fecha 1 de junio de 1994, han sido valorados por funcionario técnico de los Servicios Agropecuarios de esta Diputación Provincial en la cantidad de 849.300 pesetas, ochocientas cuarenta y nueve mil trescientas pesetas y que responden al siguiente detalle:

—Finca rústica sita en el término municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), al pago de «La Escuela», parcela número 46 del polígono 19 de una superficie de 2-83-10 hectáreas».

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio del citado deudor, requiriéndole para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.6 del citado Reglamento.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada podrá presentar tasación contradictoria en el plazo de los quince días siguientes al anteriormente señalado.

Contra el acto notificado pueda interponerse recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco (Palencia), según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del repetido Reglamento.

Palencia, 23 de marzo de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1358

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Agullar de Campoo

Edicto - notificación resolución aplazamiento

DNI/CIF: A-34.009.662.

Núm. expediente: 349440000656-H.

Contribuyente: MINERA PALENTINA, S. A.

Domicilio: Calle Dionisio Barreda, 9.

Municipio: 34840 - Cervera de Pisuerga (Palencia).

Con fecha 28 de noviembre de 1994, el director del Departamento de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por «MINE-RA PALENTINA, S. A.», (NIF A34009662), para el pago de las deudas que se detallan a continuación:

—Número liquidación: A-3400494530001460.

Concepto: IRPF. — Fase: Voluntaria.

Fecha límite: 20-07-94. — Importe: 2.030.006 pesetas.

—Número liquidación: A-3400494530000942.

Concepto: IRPF. — Fase: Voluntaria.

Fecha límite: 20-04-94. — Importe: 1.637.575. pesetas.

—Número liquidación: A-3400494530000953.

Concepto: IVA. — Fase: Voluntaria.

Fecha límite: 20-04-94. — Importe: 3.164.478 pesetas.

—Número liquidación: A-3400494560000197.

Concepto: IVA. — Fase: Voluntaria.

Fecha límite: 18-03-94. — Importe: 1.372.610 pesetas.

—Número liquidación: A3400494530000026.

Concepto: IRPF. — Fase: Voluntaria.

Fecha límite: 20-10-94. — Importe: 2.095.924 pesetas.

—Número liquidación: A-3400494530000227.

Concepto: IVA. — Fase: Voluntaria.

Fecha límite: 31-01-94. — Importe: 438.743 pesetas.

Por un importe total de 10.739.336 pesetas, según comunicación de la Delegación de la Agencia de Pa-lencia.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Considerando que la Ley General Tributaria en su artículo 61.3 exige la prestación de garantía en todo caso de aplazamiento o fraccionamiento de pago.

Considerando que, no obstante lo anterior, el sujeto pa-sivo solicita la dispensa de garantías al amparo del artículo 34 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria en su redacción dada por la Ley 4/1990.

Este órgano de la A. E. A. T., visto lo establecido en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación y en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por Resolución del 18-09-92 de la A. E. A. T., acuerda DESESTIMAR la petición formulada.

Motivos de denegación:

—Considerando que las dificultades de tesorería alegadas por la Entidad no responden a un desequilibrio financiero coyuntural como lo demuestra el incumplimiento sistemático de sus obligaciones tributarias correspondientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el período transcurrido desde el vencimiento del período voluntario hasta la fecha de la presente Resolución.

Sub.	Importe	F. inter.	% int.	Días	Inter.	Total
1	2.030.006	20-07-94	11	131	80.144	2.110.150
2	1.637.575	20-04-94	11	222	109.560	1.747.135
3	3.164.478	20-04-94	11	222	311.717	3.376.195
4	1.372.610	18-03-94	11	255	105.484	1.478.094
5	2.095.924	20-10-94	11	39	24.634	2.120.558
6	438.743	31-01-94	11	301	39.799	478.542

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o la segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico - administrativa ante los Tribunales Económico - Administrativos Central o Regional, según lo dispuesto en el Real Decreto 1.999/1981.

Madrid, a 28 de noviembre de 1994. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

1355

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Valladolid

SERVICIO DE HACIENDA

Anuncio de notificaciones del resultado de comprobación de valores y/o liquidación

Concepto: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27/11), por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del último domicilio conocido, se procede a efectuar la reglamentaria notificación a diversos contribuyentes, bien por ser desconocido en dicha dirección o bien porque intentada, no se hubiera podido practicar, de las comprobaciones de valores y/o las liquidaciones definitivas que, por el concepto arriba indicado, han sido giradas a cargo de aquéllos, según constan en la relación adjunta. Las indicadas notificaciones se entenderán practicadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia citado.

«1. De acuerdo con lo previsto en el art. 46 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AJD, aprobado por R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre se ha procedido a la comprobación de valores respecto al bien, o bienes, a que se refiere el expediente. Para ello, se ha utilizado, como medio de comprobación, el previsto en el artículo 52.1.d) de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), consistente en el dictamen de un perito de la Administración sobre el valor del bien, o bienes, indicados. El valor, así determinado, ha sido fijado como Base Imponible del Impuesto.

2. Tomando en consideración la Base Imponible señalada, se ha practicado la liquidación correspondiente, de la que resulta una deuda tributaria cuyo importe figura en la casilla «Total a ingresar».

Esta deuda deberá ser satisfecha en las condiciones siguientes:

Plazos de ingreso (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre. BOE del 3-1-1991)

Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior; las notificadas entre los días 16 y último de cada mes,

hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior. Transcurridos estos plazos, el ingreso será exigido por vía ejecutiva y con recargo de apremio del 20%.

Lugar y medios de pago. (Arts. 24, 26, 27 y 78 y ss. R.G.R.)

En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de nueve a trece horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: «Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda».

A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como Entidades Colaboradoras y enclavadas en el ámbito territorial de este Servicio, mediante «Abonaré».

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra los actos que se le notifican puede:

Recursos y reclamaciones

En relación con los actos que se notifican, caben las siguientes opciones:

1. Prestar su conformidad, expresa o tácita, entendiéndose producida ésta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

2. Interponer Recurso de Reposición ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, en Valladolid, ambos en el plazo de quince días siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda. (Real Decreto 2244/1979, de 7-9. BOE del 1-10-1979, y Real Decreto 1999-1981, de 20-8. BOE de 9 y 10-10).

Asimismo, para corregir el resultado de la comprobación de valores puede promover la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (art. 46 y ss. del Texto Refundido de la Ley publicada en el R. D. Legislativo 1/1993, de 24/9).

Relación de notificaciones, del concepto indicado, que se efectúan por medio de anuncio en el tablón de edictos, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27-11)

- Contribuyente: LOBERA MARGUELLO, JOSE LUIS
 Último domicilio conocido: P'aza de Pío XII, 2-1B,
 DNI: 12.650.169. — Población: Palencia.
 Número expediente: 21-8608/90.
 Número liquidación: 41-70422/93.
 Valor declarado: 18.000.000 de pesetas.
 Valor comprobado: 25.375.000 pesetas.
 Base imponible: 25.375.000 pesetas.
 Otros conceptos: 1.111 pesetas.
 Cuota: 126.875 pesetas. — Tarifa: 0,5%.
 Ingresado: 90.000 pesetas.
 Total a ingresar: 37.986 pesetas.

Valladolid, 17 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio de Hacienda, J. Menéndez Lucas. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, R. Fernández de la Reguera Lagunero.

1380

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.683) (3-93-8.017).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febreo, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Variante de línea aérea a 20 KV con construcción de 269 metros en sustitución de la anterior y centro de transformación de intemperie "SAN LORENZO", de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, en Cisneros.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 10 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón. 668

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 116/95-E, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a ins-

tancia de Víctor Manuel López Molinero, contra la empresa Cipriana Gutiérrez Frontela, en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo domicilio conocido era en Avenida Brasilia, 2 de esta ciudad; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4. para el próximo día cuatro de mayo, a las diez veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Cítese a la demandada Cipriana Gutiérrez Frontela, para que comparezca al acto de juicio a fin de prestar confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia podrá ser tenida por confesa. Art. 91.2 de la L. P. L.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Cipriana Gutiérrez Frontela, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Avenida Brasilia, 2 de esta ciudad y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.); expido la presente en Palencia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1409

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 38/1995-I, a instancia de Félix Ares Benito, frente a Proinges Microinformática, S. L. y Fogasa, en materia de cantidades, se ha dictado la siguiente y literal:

"SENTENCIA NUM. 88/95. — La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Félix Ares Benito frente a Proinges Microinformática, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda presentada por Félix Ares Benito, contra Proinges Microinformática, S. L., debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la cantidad de 527.753 pesetas, en concepto de salarios devengados y liquidación.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber

consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada que se encuentra en ignorado paradero, Proinges Microinformática, S. L.; expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — María Dolores Núñez Antonio.

1410

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 572 de 1995, por el Procurador señor Rodríguez - Monsalve Garrigós, en nombre y representación de «Virgen de la Peña Funeraria, S. L.», contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, de 16 de diciembre de 1994, denegatorio de licencia municipal para tres vehículos de Servicio Funerario.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1340

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo letras de cambio núm. 00291/1993, seguidos a instancia de Manuela Teresa Lanza García, frente a Marcial Biendicho Sevilla y María del Carmen Sanz Monejo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a siete de enero de

mil novecientos noventa y cuatro. — Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 00291/1993, seguidos a instancia de doña Manuela Teresa Lanza García, representada por la Procuradora Sra. doña Elena Rodríguez Garrido y asistida por la Agobada doña Yolanda Bendito, frente a don Marcial Biendicho Sevilla y María del Carmen Sanz Monejo, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, don Marcial Biendicho Sevilla y María del Carmen Sanz Monejo y con ello completo pago a la actora de la cantidad de 11.000.000 de pesetas de principal, a los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación, a don Marcial Biendicho Sevilla y doña María del Carmen Sanz Monejo, cuyo último domicilio fue en Palencia, calle Teniente Velasco, núm. 16, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días, a partir de su notificación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario, José Javier Vicente González.

1371

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de menor cuantía número 406/1993, seguido a instancia de Sandermán Coprimar, S. A., frente a Roberto García de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a referido demandado a fin de que comparezca en la Sala Audiencias de este Juzgado, el próximo día 17 de abril, y hora de las diez de su mañana, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio a instancia de la parte actora, y para el caso de no comparecer a la anterior citación, se le cita por segunda vez para el próximo día 18 de abril y hora de las diez de la mañana, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de cédula de citación a don Roberto García de la Fuente, cuyo último domicilio fue en Palencia, calle General Mola, núm. 92, y hoy en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — José Javier Vicente González.

1374

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 38/95, a instan-

cia de don Javier Herrero Novoa, por la muerte del causante don Jesús Herrero Novoa, fallecido sin haber otorgado testamento y en estado soltero, el día 10 de septiembre de 1994, en Madrid, habiendo sido su último domicilio en Saldaña (Palencia), reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Jesús, don Javier, don Luis, doña María y doña Teresa Herrero Novoa.

Y para que sirva de edicto en forma, al objeto de que los posibles herederos que se crean con igual o mejor derecho puedan reclamar la herencia o comparecer en el presente expediente en el plazo de treinta días; expido el presente en Carrión de los Condes, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

1013

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCION

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de marzo actual, se acordó iniciar expediente para la contratación de una operación de préstamo con arreglo a las siguientes características:

- Importe: 220.000.000 de pesetas.
- Objeto: Financiación Inversiones.
- Sistema de amortización: Cuota constante de capital e intereses.
- Duración de la operación: Once años, incluido un año de carencia.
- Período de amortización: Por trimestres vencidos.

Todos los interesados podrán presentar ofertas durante el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo de proposición que podrán retirar en los Servicios de Intervención.

Palencia, 28 de marzo de 1995. — El Alcalde accidental (ilegible).

1420

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por Aparicio Cuesta, Sociedad Limitada para la instalación de almacén de muebles en Polígono Villalobón, P-128, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 22 de marzo de 1995. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1419

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**BIENESTAR SOCIAL**

Convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social y Participación Ciudadana, para la realización de programas y proyectos en materia de Medio Ambiente, Juventud, Consumo y Servicios Sociales, durante el ejercicio de 1995

Dotaciones presupuestarias:

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, esta convocatoria comprende las siguientes dotaciones presupuestarias:

	PARTIDA	CREDITO Ptas.
A. Medio Ambiente	(44500.48910)	1.250.000
B. Juventud	(46100.48930)	3.000.000
C. Consumo	(44400.48906)	900.000
D. Servicios Sociales	(31300.48900)	2.500.000
TOTAL		7.650.000

Destinatarios:

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Plazo:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de solicitud pueden consultarse en el Tablón de Anuncios y en el Servicio de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 22 de marzo de 1995. — El Alcalde accidental (ilegible). **1316**

A M P U D I A**EDICTO**

Formados los Padrones de I.B.I. de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio 1995, quedan expuestos, por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Ampudia, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. **1237**

A S T U D I L L O**EDICTO**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo, 22 de marzo de 1995. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. **1300**

BARCENA DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Bárcena de Campos, 13 de marzo de 1995. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo. **1143**

BECERRIL DE CAMPOS**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Becerril de Campos, 21 de marzo de 1995. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros. **1261**

BOADA DE CAMPOS**EDICTO**

La Asamblea General, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	352.682
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.200.000
3. Gastos financieros	5.000
4. Transferencias corrientes	85.000
6. Inversiones reales	157.318
9. Pasivos financieros	300.000
TOTAL	2.100.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	696.400
2. Impuestos indirectos	18.995
3. Tasas y otros ingresos	137.500
4. Transferencias corrientes	433.000
5. Ingresos patrimoniales	314.105
7. Transferencias de capital	500.000
TOTAL	2.100.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el catálogo, de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso.
- Adscrito al grupo: B.
- Escala: Funcionario con Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría - Intervención.
- Nivel para complemento de destino: 16.
- Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Boada de Campos, 7 de febrero de 1995. — El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo.

551

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas para la subasta referida al arrendamiento de varias fincas rústicas de los bienes patrimoniales, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Boada de Campos, 7 de febrero de 1995. — El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo.

552

FRESNO DEL RÍO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia

presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Fresno del Río, 2 de marzo de 1995. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

975

MANCOMUNIDAD «CAMPOS Y NAVA»

—Becerril de Campos—

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de la Cuenta General de 1994, en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Becerril de Campos, 21 de marzo de 1995. — El Presidente, Mariano Haro Cisneros.

1279

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

—Dueñas—

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Dueñas, 7 de marzo de 1995. — El Presidente, José Manuel Cañadas Echagüe.

1073

MANQUILLOS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio de 1995, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Manquillos, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde, Eugenio Retuerto Merino.

1288